

POLITICA

RECHAZADA LA CANDIDATURA DE PEREZ JIMENEZ

Como estaba previsto, a los ocho días de haber sido inscrita, el Consejo Supremo Electoral rechazó el 14 de junio la candidatura presidencial del ex dictador Marcos Pérez Jiménez "en razón de la disposición contenida en la Enmienda Constitucional N° 1".

Pérez Jiménez fue condenado por la Corte Suprema de Justicia el 1° de agosto de 1968 a la pena de cuatro años, un mes y quince días de prisión por delitos cometidos con ocasión del ejercicio de las funciones de Presidente de la República.

Los representantes de URD y el MEP votaron en contra de la exclusión de esta candidatura, alegando la aplicación retroactiva de la enmienda y la naturaleza "arbitraria, artificiosa y casuística" de su aplicación en este caso. El Dr. Raimundo Verde Rojas del MDI —representante con voz, pero sin voto— criticó también la decisión.

Pérez Jiménez y sus fuerzas siguen la fórmula electoral más conveniente.

EL "MIR" RESPALDA A JOSE VICENTE RANGEL

El Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) reunido en su IV Conferencia Nacional decidió el 23 de junio apoyar la candidatura de José Vicente Rangel. La discusión sobre la línea electoral a seguir se centró en la escogencia entre las candidaturas de Rangel, Paz Galarraga o el voto nulo. Se logró el acuerdo unánime para apoyar la candidatura de José Vicente Rangel.

El candidato se hizo presente en la Asamblea y prometió fomentar una política de conversaciones con el otro candidato socialista, Paz Galarraga, para lograr la unión y coordinación de la línea socialista. Consecuentemente

el Dr. José Vicente Rangel inició una campaña de declaraciones acerca de la unión de las izquierdas. El candidato Paz Galarraga y los partidos que lo apoyan han reaccionado con desagrado pues juzgan este movimiento como una maniobra dirigida a minar la candidatura de Paz y buscar la unidad con José Vicente como único candidato.

Por ahora parece muy difícil que se pueda llegar a un acuerdo para respaldar a un candidato único.

LA "SOLUCION FINAL" DEL CONFLICTO EN LA "G.M."

Para largo tiempo, las relaciones obrero-patronales iban mal en la General Motors (1.500 trabajadores). Los dirigentes adeistas del viejo sindicato vieron perder su prestigio ante un grupo de activistas que avivaron el descontento por supuestos abusos, tales como el castigar a algunos obreros recluyéndolos durante las horas de trabajo en una habitación por una o dos semanas y después, ordinariamente expulsarlos (esto ha sido comentado extensamente, y hace poco lo confirmó por la radio el Secretario General del Sindicato).

Cincuenta trabajadores —en su mayoría pertenecientes a ese grupo activista, denominado "la Brava"— fueron suspendidos y, al parecer, iban a ser expulsados. Reaccionaron los demás obreros convocando a una asamblea de solidaridad. Se logró el reenganche de los cincuenta y se constituyó un nuevo sindicato (no afiliado a la CTV ni a FETIM). Este presentó unas peticiones que podrían haberse concedido sin mayor problema: a) pago, en sábados y días festivos, de la leche y comida que se les da en días de trabajo; b) pago del tiempo que están en el transporte de la Compañía. Esta fue prolongada indefinidamente la discusión de las peticiones. Los trabajadores recurrieron a la táctica del "trabajo a movimiento lento" ("Operación Morrocoy"). En vez de 80 a 90

carros diarios, se ensamblan sólo 40. La táctica se ha dejado transcurrir por muchos meses, a pesar de que supone un enorme deterioro de las relaciones obrero-patronales.

El pasado año se acordó establecer una Junta de Arbitraje (representantes del Sindicato, Mintrabajo y Compañía). Los dos primeros votaron en favor de las peticiones, y el de la Compañía se abstuvo. El laudo arbitral, refrendado por el Presidente de la República, fue publicado en la "Gaceta Oficial" (24 Nov. 1972), mandando que se paguen las reivindicaciones pedidas y que los trabajadores vuelvan a sus tareas al ritmo normal. Pero ya era tarde... La "Operación Morrocoy" continúa, porque los trabajadores quieren que se les pague con carácter retroactivo lo aprobado por el laudo arbitral, mientras la Compañía se atiene a que eso no figura en el laudo.

El 5 de marzo, el Sindicato introduce en la Inspectoría del Trabajo un proyecto de contrato colectivo, con la indicación de que se presentarán todas las cláusulas económicas, sindicales, sociales, etc., "oportunamente", es decir en el futuro (lo verdaderamente oportuno era presentarlo en ese mismo proyecto). Tres meses y medio más tarde (el 27 de junio) la Inspectoría resuelve que el mencionado escrito no reúne los requisitos y condiciones para ser considerado como proyecto de contrato colectivo.

El día siguiente son expulsados 355 trabajadores, que inmediatamente son reemplazados por 400, bajo la protección de la Policía Metropolitana, Guardia Nacional y Disip.

¿Será efectiva esta medida (la expulsión) como "solución final"?

RESCISION DEL CONTRATO DE LAS MAQUINAS DE VOTACION

El "affaire" de las máquinas de votación hizo crisis el 7 de junio cuando el Consejo Supremo Electoral decidió rescindir el contrato firmado el 31 de julio de 1972

con las empresas AVM Corporation y AVM International.

Conocidos por el C.S.E. el desarrollo de los acontecimientos (cfr. IC, Mayo 1973, p. 230-1) que llevaron a sospechar el dolo cometido por la AVM y el parecer de la Procuraduría, Contraloría y la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados favorables a la rescisión, el Presidente del C.S.E. nombró una comisión de juristas, compuesta por los doctores Eloy Lares Martínez, José antiago Núñez Aristimuño y Gonzalo Pérez Luciani con el fin de que dieran su opinión desde el punto de vista legal.

Dicha comisión produjo su dictamen el 21 de mayo. Los juristas concluyeron que el contrato con la AVM era susceptible de vicios de consentimiento suficientes para su anulación.

Según este informe, el CSE tiene autonomía para decidir la rescisión o mantenimiento del contrato con la AVM (independientemente de los juicios emitidos por Contraloría, Procuraduría y Congreso, que no son vinculantes). Si se decide por resolverlo "con base a posibles vicios de consentimiento y con mayor razón si la opción fuese por declararlo resuelto por voluntad unilateral" debe tenerse en cuenta la posibilidad de un conflicto judicial a nivel internacional.

Según la comisión de juristas "el contrato, pues, sometido a nuestro estudio es susceptible de estar afectado de los llamados vicios del consentimiento... o vicios de voluntad... bastantes a determinar su culpabilidad".

Con este juicio de la Comisión de Juristas estaban ya dados todos los recaudos para una decisión del C.S.E. El texto aprobado rezuma ideas y pronunciamientos en torno al caso, hechos por la Comisión Jurídica. El acuerdo presentaba, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Dar por resuelto y terminado el Contrato haciendo uso de los poderes que le da el mismo contenido, especialmente la cláusula 29 (cláusula anti-soborno).
- b) Recomendar al Ejecutivo Nacional hacer valer frente a la AVM todas las defensas y alegatos que de acuerdo a la Ley y al Contrato corresponden a Venezuela.

c) "No debe entenderse la resolución del Contrato como sanción a los presuntos autores de las irregularidades en cuestión". Los organismos competentes deberán por tanto continuar las averiguaciones iniciadas. De tal forma que si se encuentran culpables puedan ser castigados.

El acuerdo de resolución del Contrato fue aprobado el jueves 7 de junio por 6 votos contra 2. Se opusieron a la rescisión del Contrato AD y el MEP. Votaron a favor de la resolución COPEI, URD y los independientes Luis A. Pietri, J. L. Salcedo Bastardo, Arminio Borjas y Daniel Salazar Paz.

En toda la discusión dentro del C.S.E. como en la efectuada en la Cámara de Diputados, A.D. insistió de una forma machacona en la posibilidad de fraude electoral con el sistema de tarjetas. Dentro de la Cámara de Diputados el diputado adeco Luis Piñe-rúa Ordaz se ensañó fuertemente contra COPEI, como fuerte opositor a las máquinas, por la posibilidad que tenía el partido social-cristiano de realizar el fraude con tarjetas.

No obstante todo esto, el C.S.E. decidió terminar el contrato con la AVM y realizar las elecciones con tarjetas. Posteriormente se ha propuesto la votación con una tarjeta única.

La decisión del C.S.E. fue notificada oficialmente a la AVM el lunes 11 de junio. La empresa norteamericana debería restituir a la Nación 15 millones de bolívares, pero la AVM exigiría 40 millones en compensación. Sea lo que fuere la nación está garantizada por una cláusula que prevé el seguro, el pago y devolución de sumas adelantadas (cfr. SIC, Mayo, p. 231) en caso de rescisión del contrato, como en efecto ha sucedido.

ECONOMIA

LA CRISIS LECHERA

Con la sequía prolongada la producción de leche venía bajando a niveles de desabastecimiento de las plantas pasteurizadoras. El Gobierno llegó a un acuerdo con la industria de leche en polvo

para que ésta transfiriera parte de su abastecimiento de leche cruda hacia las pasteurizadoras. En contrapartida permitió a los industriales la importación de leche en polvo en cantidades suficientes para atender el mercado.

Debido a la inflación mundial y a la eliminación de subsidios oficiales en los países tradicionalmente exportadores, los precios internacionales se han colocado incluso por encima de los venezolanos. Sin embargo, la compensación de la transferencia se basa en la diferencia interna de precios.

La leche cruda adquirida por las deshidratadoras tiene un precio de Bs. 0,67/litro (fría) y de Bs. 0,65/litro (caliente) y esta misma leche la venden ellas a las pasteurizadoras a Bs. 0,82/litro en la región central, la más desabastecida.

Todo esto sucedía en los meses de marzo, abril y mayo. En este último mes, los ganaderos zulianos en reunión unívoca acordaron exigir un precio único nacional de Bs. 0,90/litro a puerta de corral. Fijaron una fecha tope. Una especie de ultimatum. A partir del 22 de junio, los ganaderos zulianos no suministrarían ni una gota de leche por debajo del precio establecido por ellos (Bs. 0,90 litro).

Los días fueron pasando. Ni los ganaderos zulianos ni el Gobierno estuvieron ociosos. Los primeros, irreductibles y afanosos, fueron sumando a su causa al resto de los ganaderos de leche de todo el país. Lograron el apoyo y solidaridad del gremio.

El Gobierno por su parte dialogó con ellos y con los industriales, y su posición también irreductible fue la de mantener el precio a nivel del consumidor tanto de la leche pasteurizada como de la leche en polvo.

El lunes, 18 de junio, fue promulgado el Decreto N° 1.316 que establece las medidas tomadas por el Gobierno.

MEDIDAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

1.—Programa intensivo de asistencia técnica para el mejoramiento de la producción y productividad de leche. Contempla aspectos fundamentales como reproducción y sanidad animal, uso racional de forrajes, control de calidad, registros de producción y servicios de estadísticas leche-

ras. Este programa estará a cargo del M.A.C. en colaboración con Universidades e instituciones privadas.

2.—Proyecto de Ley de Crédito Público, por tanto sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por un monto aproximado de 350 millones de bolívares. Este crédito serviría para financiar el siguiente programa extraordinario de inversiones ganaderas (carne y leche):

a) Recuperación, siembra y conservación de pastos (cercas, aguadas, siembra de forrajes, control de malezas, maquinaria y abonos) en 400.000 hectáreas.

b) Construcción de 1.000 silos de 200 T.M. cada uno en 500 fincas, incluyendo equipo de cosecha y transporte.

c) Construcción de 4.000 pozos profundos con dotación de moto-bombas y equipos accesorios para irrigación y drenaje en 2.000 fincas.

d) Adquisición de 2.500 toros y 46.000 vientres.

Los créditos para los ganaderos que quieran realizar estas mejoras gozarán de un período de gracia hasta de cinco años (sin pago de intereses) y de un plazo de amortización no menor de diez

años. El Ejecutivo garantiza en el citado Proyecto de Ley la inexpropiabilidad por lo menos durante quince años, de las fincas que utilicen dicho mecanismo de financiamiento.

La ejecución del programa se hará en zonas definidas como ganaderas: Zulia, Sur de Falcón, Lara, Yaracuy y Los Llanos (centrales, suroccidentales y orientales).

3.—Tratamiento especial para el suministro de los insumos agrícolas controlados por el Estado; alambre de púas, melaza y fertilizantes.

MEDIDAS A CORTO PLAZO: LOS PRECIOS

El aumento de los precios de la leche cruda en beneficio de los ganaderos ha sido la solución inmediata aunque transitoria del problema. Este aumento será absorbido por los procesadores de leche y el Gobierno. No llega ni mucho menos al exigido por los ganaderos zulianos, y es diferencial según zonas y destino de la leche.

1.—Precios de leche cruda con destino a la producción de leche en polvo:

(A puerta de corral y no diferencial por zonas).

	Anterior (cts./l.)	Actual (cts./l.)	Aumento (cts./l.)
Leche caliente	65	71	6
Leche fría	67	74	7

2.—Precios de leche cruda con destino a la pasteurización:

(A puerta de planta o puestos de recepción).

Zonas	Anterior (cts./l.)	Actual (cts./l.)	Aumento (cts./l.)
Santa Bárbara (Cuenca Lago de Mcaibo.)	66,5	77	10,5
Caja Seca (Cuenca Lago de Mcaibo.)	67	77	10
Maracaibo	69	77	8
Carora y Quebrada Arriba	72,5	78,5	6
Barquisimeto, Yaracuy y Este de Falcón	74	80	6
Región Central	82	84	2
Región Oriental	(sin regulac.)	77	6 apr.

Estos precios aumentan un céntimo más por litro para aquellos ganaderos cuya producción anual sea inferior a los 300.000 litros, tanto para la destinada a la leche en polvo como para la destinada a pasteurización.

Con el fin de mantener los niveles de precios al consumidor, el Ejecutivo Nacional establece una compensación especial paga-

dera al productor a través de las plantas deshidratadoras y pasteurizadoras de tres céntimos por litro en todas las regiones a excepción de la Región Central cuya compensación será de un céntimo por litro.

REACCIONES CONFLICTIVAS

De acuerdo con las regiones los ganaderos tuvieron reacciones di-

ferentes acerca de la nueva fijación de los precios de la leche. Mientras en las zonas de Carora, Falcón y Oriente acogieron el Decreto con buenos ojos, la del Zulia lo rechazó de plano.

Los ganaderos zulianos reiteraron su decisión de no suministrar leche sino a Bs. 0,90/litro a partir del día 22. El martes 1 por la tarde se reunió de urgencia la Federación Nacional de Ganaderos. Consultó a las bases. La tensión subió de grado. Con el fin de evitar una escisión en el gremio, se dejó libertad a los ganaderos para ir a la huelga.

Efectivamente el día 23 empezó a sentirse la baja en los suministros de leche pasteurizada. Las plantas se vieron obligadas a reducir su producción.

En la tarde del martes 26 el Dr. Luis Alberto Machado, secretario general de la Presidencia de la República leyó para los medios de comunicación una tajante declaración oficial sobre posibles medidas extraordinarias que se tomarían si los ganaderos persisten en su posición de rebeldía. Reproducimos algunos párrafos de la declaración:

“Si a partir de las 12 de la noche del próximo jueves, es decir, pasado mañana, no se ha normalizado la entrega de leche, los productores que incurran en este acaparamiento serán tachados de la lista de beneficiarios del subsidio lechero y por consiguiente no gozarán de ninguno de los beneficios contemplados en el decreto 1.316 del 18 de junio último”.

“Pero también el Gobierno se verá en la obligación de aplicar la Ley contra el Acaparamiento y la Especulación de fecha 7 de agosto de 1947.”

“Esto significa que de acuerdo con la letra de la ley y con el espíritu de esa misma ley, el gobierno está facultado para entrar en las fincas, para tomar posesión de la leche y para vender directamente esa leche a los precios regulados”.

Los ganaderos zulianos acordaron la noche del 27 suspender el paro lechero y reiniciar al día siguiente el suministro de leche cruda. Consideraron que era un suicidio mantener el paro ante las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional pero también señalaron que del conflicto el gremio zuliano salía robustecido.